SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Relación de Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Primera Sesión celebrada el 22 de enero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.- XXI Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y V de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Primera Sesión, celebrada el día 22 de enero de 2007, aprobó en términos de lo dispuesto por los artículos 21, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 10 fracciones I, IV, VIII, IX, 11, 14 y 15 fracciones I, II, IV y X de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 01/XXI/07.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nombramiento del Lic. Roberto Campa Cifrián, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Acta de su Vigésima Sesión de fecha 30 de enero de 2006.

ACUERDO 03/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Fórmula de Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) - Ramo 33, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, y de la cantidad que corresponde a cada una de las 32 entidades federativas, resultante de la aplicación de dicha fórmula a la misma base de datos utilizada para el ejercicio fiscal 2006.

ACUERDO 04/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio 2007 de la siguiente manera: 1.- Formación y profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-; 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; 3.- "Plataforma México" (Conformada por dos Ejes), 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; 3.2 Sistema Nacional de Información; 4.- Registro Público Vehicular; 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública; 6.- Instancias de Coordinación; 7.- Combate al Narcomenudeo; 8.- Operativos Conjuntos; 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública; y 10.- Seguimiento y Evaluación.

ACUERDO 05/XXI/07

Se instruye al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública la creación y puesta en marcha de los siguientes programas:

1.- Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores de las Corporaciones Policiales del país.

2.- Programa de equipamiento y entrenamiento especializado de semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como de adquisición de los correspondientes equipos de conducción y transporte.

3.- Desarrollo de la "PLATAFORMA MEXICO" que contempla dos vertientes:

a) Programa de actualización de la infraestructura tecnológica y de fortalecimiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones para el año 2007.

b) El Sistema Nacional de Información, destacando el Sistema Unico de Información Criminal.

ACUERDO 06/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el acuerdo número 06/XX/06 para diseñar e instrumentar a nivel nacional el Registro Público Vehicular, tomado en la sesión anterior, y se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las gestiones necesarias para modificar el marco jurídico y administrativo que permita su operación.

ACUERDO 07/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba ratificar y por tanto mantener vigente durante el ejercicio fiscal 2007, el Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, así como seguir destinando el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) 2007 en cada Entidad Federativa, con carácter de intransferibles.

ACUERDO 08/XXI/07

Para desarrollar la estrategia general para el combate al crimen organizado, en el marco del programa nacional de seguridad pública, el Consejo aprueba la creación de dos comisiones, conformadas de la siguiente manera:

1.- La comisión de estrategia, integrada por el Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, quien la presidirá; los miembros del gabinete legal y los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas que deseen incorporarse, procurando que se encuentren representadas las diversas regiones del país.

2.- La comisión técnica, integrada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien la coordinará; los especialistas técnicos que designen los gobernadores de los estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; así como los sectores públicos relacionados con la materia, expertos, instituciones académicas, de investigación y agrupaciones del sector social y privado que fuesen convocados por el coordinador.

ACUERDO 09/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que en sus sesiones, participen como invitados permanentes a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud.

ACUERDO 10/XXI/07

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda someter a estudio las 10 propuestas formuladas por la Asociación Civil México Unido contra la Delincuencia, así como turnar el documento a sus integrantes para su análisis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2007.- El Secretario Ejecutivo, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.

ACUERDO 03/XXI/07 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.- XXI Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su **Vigésima Primera Sesión**, celebrada el **22 de enero de 2007**, y con fundamento en los artículos 25, fracción VII, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 10, fracción IV, 11 y 15, fracciones I, II y X, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emite el siguiente:

ACUERDO 03/XXI/07

"El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Fórmula de Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)- Ramo 33, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, y de la cantidad que corresponde a cada una de las 32 entidades federativas, resultante de la aplicación de dicha fórmula a la misma base de datos utilizada para el ejercicio fiscal 2006".

En cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública se presentan los criterios, ponderaciones, y fórmula de distribución, así como el resultado de su aplicación, para cada una de las 32 entidades federativas, sobre el monto de **cinco mil millones de pesos**, autorizado al Ramo 33 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

CRITERIOS DE ASIGNACION PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Son cinco los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP:

I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal;

II. Indice delictivo;

III. Indice de ocupación penitenciaria;

IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública; y

V. Proyectos nacionales convenidos en proceso.

PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL FASP

El peso de cada uno de estos cinco criterios para efectos de la distribución del FASP es el siguiente:

35% para el criterio I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal;

15% para el criterio II. Indice delictivo;

20% para el criterio III. Indice de ocupación penitenciaria;

10% para el criterio IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública; y

20% para el criterio V. Proyectos nacionales convenidos en proceso.

De esta forma, el monto de los recursos asignados al FASP por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 (PEF), se distribuye en su totalidad a partir de estos cinco criterios.

FORMULA DE DISTRIBUCION

La totalidad de los recursos del FASP se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a una fórmula que refleja los cinco criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto total de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2007 por la H. Cámara de Diputados en el PEF. La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre la totalidad de los recursos asignados al FASP se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado del FASP por entidad federativa

$$= a + b + c + d + e$$

Donde cada una de las cinco variables son las siguientes:

a = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.

b = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Indice delictivo.

c = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Indice de ocupación penitenciaria.

d = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.

e = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos convenidos en proceso.

Elementos que integran las cinco variables de la fórmula

a. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el resultado que se obtiene de dividir la población total de la entidad federativa que corresponda entre la población nacional prevaleciente al año 2000: 97,483,412 habitantes.

$$a = \frac{PE}{PN} * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.

PE = Población de la entidad federativa que corresponda.

PN = Población total del país:

Pp = 35% del FASP.

b. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Indice delictivo.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.15 tres indicadores que reflejan la incidencia de delitos de alto impacto social ocurridos, la incidencia delictiva relativa por cada mil habitantes y la incidencia de delitos del crimen organizado, considerando para todos ellos 2004 como año de referencia y con la ponderación siguiente para cada uno de los indicadores dentro del valor total de esta variable: 40% para el primero, 40% para el segundo y 20% para el tercero.

El indicador correspondiente a la incidencia de delitos de alto impacto social ocurridos, considera únicamente los robos, lesiones y homicidios denunciados. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la incidencia delictiva relativa, considera los delitos del fuero común denunciados por cada mil habitantes. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a Crimen organizado, considera únicamente secuestros y asaltos bancarios. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

$$b = (X_1 * 0.40 + X_2 * 0.40 + X_3 * 0.20) * PDIS$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Indice delictivo.

X_1 = Indice de delitos de impacto social.

X_2 = Tasa delictiva respecto a indicadores demográficos.

X_3 = Indice de crimen organizado.

PDIS = 15% del FASP.

c. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Indice de ocupación penitenciaria.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.20 la relación que guarda la población penitenciaria existente en la entidad federativa correspondiente en noviembre de 2004 con respecto a la capacidad instalada en la totalidad de los centros de readaptación social del país a esa misma fecha.

$$c = \frac{IOp}{IOn} * PIOP$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Indice de ocupación penitenciaria.

IOp = Indice de ocupación penitenciaria de las entidades federativas y el Distrito Federal que resulta de dividir la ocupación penitenciaria en la entidad federativa correspondiente entre la capacidad instalada en la misma.

IOn = Indice de ocupación penitenciaria nacional que refleja la proporción de este índice de cada una de las entidades federativas.

PIOP = 20% del FASP.

d. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.10 el índice de desarrollo de acciones comprometidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública, resultante de dos factores: el índice de depósito conforme a calendario en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG) de las aportaciones que la entidad federativa se comprometió a realizar en los ejercicios de 1999 a 2004; y el índice del ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto que fue canalizado al FOSEG en el mismo periodo.

Estos indicadores tienen un peso diferente al interior de esta variable en cada uno de los ejercicios fiscales: 10% para los ejercicios 1999 y 2000; 15% para el ejercicio 2001 y 5% para los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

El resultado de esta variable por cada entidad federativa se obtiene dividiendo las aportaciones estatales efectuadas entre las aportaciones estatales convenidas de los ejercicios 1999 a 2004, más el resultado de la proporción de los recursos ejercidos con las aportaciones totales convenidas en cada entidad federativa en el mismo periodo.

$$d = \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_1}{AC_1} \right)}{\sum X'_{32a}} * PAR_1 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_1}{ATC_1} \right)}{\sum Y'_{32a}} * PAE_1 \right] * 100 \right] +$$

$$\left[\left[\frac{\left(\frac{AE_2}{AC_2} \right)}{\sum X'_{32b}} * PAR_2 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_2}{ATC_2} \right)}{\sum Y'_{32b}} * PAE_2 \right] * 100 \right] +$$

$$\left[\left[\frac{\left(\frac{AE_3}{AC_3} \right)}{\sum X'_{32c}} * PAR_3 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_3}{ATC_3} \right)}{\sum Y'_{32c}} * PAE_3 \right] * 100 \right] +$$

$$\left[\left[\frac{\left(\frac{AE_4}{AC_4} \right)}{\sum X'_{32d}} * PAR_4 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_4}{ATC_4} \right)}{\sum Y'_{32d}} * PAE_4 \right] * 100 \right] +$$

$$\left[\left[\frac{\left(\frac{AE_5}{AC_5} \right)}{\sum X'_{32e}} * PAR_5 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_5}{ATC_5} \right)}{\sum Y'_{32e}} * PAE_5 \right] * 100 \right] +$$

$$\left[\left[\frac{\left(\frac{AE_6}{AC_6}\right)}{\Sigma X'_{32f}} * PAR_6\right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{I\ E_6}{A\ TC_6}\right)}{\Sigma Y'_{32f}} * PAE_6\right] * 100\right] * P_{EAP}$$

Donde:

d = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.

AE_1 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 1999.

AC_1 = Aportación convenida con la entidad federativa en 1999.

$\Sigma X' 32_a$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 1999.

PAR_1 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 1999 = 0.10.

$I E_1$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 1999.

ATC_1 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 1999.

$\Sigma Y' 32_a$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 1999.

PAE_1 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 1999 = 0.10.

AE_2 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2000.

AC_2 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2000.

$\Sigma X' 32_b$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2000.

PAR_2 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2000 = 0.10.

$I E_2$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2000.

ATC_2 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2000.

$\Sigma Y' 32_b$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2000.

PAE_2 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2000 = 0.10.

AE_3 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2001.

AC_3 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2001.

$\Sigma X' 32_c$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2001.

PAR_3 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2001 = 0.15.

$I E_3$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2001.

ATC_3 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2001.

$\Sigma Y' 32_c$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2001.

PAE_3 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2001 = 0.15.

AE_4 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2002.

AC_4 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2002.

$\Sigma X' 32_d$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2002.

PAR_4 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2002 = 0.05.

$I\ E_4$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2002.

ATC_4 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2002.

$\Sigma\ Y'\ 32_d$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2002.

PAE_4 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2002 = 0.05.

AE_5 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2003.

AC_5 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2003.

$\Sigma\ X'\ 32_e$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2003.

PAR_5 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2003 = 0.05.

$I\ E_5$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2003.

ATC_5 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2003.

$\Sigma\ Y'\ 32_e$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2003.

PAE_5 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2003 = 0.05.

AE_6 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2004.

AC_6 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2004.

$\Sigma\ X'\ 32_f$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2004.

PAR_6 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2004 = 0.05.

$I\ E_6$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2004.

ATC_6 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2004.

$\Sigma\ Y'\ 32_f$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2004.

PAE_6 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2004 = 0.05.

PEAP = 10% del FASP.

e. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos nacionales convenidos en proceso.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.20 la proyección para 2005 de la asignación de recursos para el equipamiento, para la modernización tecnológica y para el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

De igual manera que con los demás índices se considera la suma de todas las variables en las 32 entidades federativas, y se divide entre la sumatoria nacional

$$e = \frac{(Z_1 + \ldots + Z_{32})}{TNppc} * PAppc$$

Donde:

e = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos nacionales convenidos en proceso.

$Z_1 + \ldots + Z_{32}$ = Sumatoria por entidad federativa de los requerimientos de los proyectos convenidos.

TNppc = Total nacional de los requerimientos de los proyectos nacionales en proceso convenidos.

PAppc = 20% del FASP.

f. Monto asignado del FASP por entidad federativa $= a + b + c + d + e$

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA

Dado que la H. Cámara de Diputados asignó la cantidad de cinco mil millones de pesos para el FASP en el PEF 2007, la aplicación de la fórmula en los términos descritos arroja la siguiente distribución de los recursos del FASP entre las 32 entidades federativas:

Distribución para 2007 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) por cada una de las 32 entidades federativas.

(PESOS)

ENTIDADES	TOTAL
Aguascalientes	75,966,943
Baja California	205,887,167
Baja California Sur	92,668,306
Campeche	76,401,995
Coahuila	142,494,700
Colima	74,656,683
Chiapas	212,487,938
Chihuahua	171,502,489
Distrito Federal	315,891,722
Durango	120,794,306
Guanajuato	180,907,302
Guerrero	152,423,290
Hidalgo	123,834,422
Jalisco	228,783,426
México, Edo.	404,725,328
Michoacán	185,663,066
Morelos	107,214,066
Nayarit	96,160,078
Nuevo León	193,149,768
Oaxaca	160,405,237
Puebla	191,387,856
Querétaro	93,610,503
Quintana Roo	92,116,171
San Luis Potosí	147,240,596
Sinaloa	144,014,871
Sonora	206,303,944
Tabasco	117,654,747
Tamaulipas	188,076,811
Tlaxcala	65,914,218
Veracruz	245,852,708
Yucatán	104,437,139
Zacatecas	81,372,204
TOTAL	**5,000,000,000**

Se publica en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo **03/XXI/07** de la vigésima primera sesión del **22 de enero de 2007**, del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2007.- El Secretario Ejecutivo, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.